



Comité de Normas de Origen

**VIGÉSIMO OCTAVO EXAMEN ANUAL DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN**

NOTA DE LA SECRETARÍA¹

1 INTRODUCCIÓN

1.1. La presente nota ha sido elaborada por la Secretaría para ayudar a los Miembros a llevar a cabo el vigésimo octavo examen anual de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo sobre Normas de Origen. El examen debe llevarse a cabo de conformidad con el artículo 6.1 del Acuerdo, que dispone que "[e]l Comité examinará anualmente la aplicación y el funcionamiento de las Partes II y III del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos". Los resultados de ese examen se incorporarán al informe anual del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) sobre la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo sobre Normas de Origen.

2 MIEMBROS Y OBSERVADORES DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN

2.1. Los representantes de los Gobiernos de todos los Miembros y observadores de la OMC son también miembros y observadores del CNO. Además, las siguientes organizaciones internacionales tienen también la condición de observador en el CNO: la AELC, el Banco Mundial, el BID, el FMI, el Grupo ACP, el ITC, la OCDE, la OMA y la UNCTAD.

3 REGLAMENTO DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN

3.1. El Comité adoptó el Reglamento de las reuniones del CNO en febrero de 1997 (G/L/149 y WT/L/161).

4 MESA DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN

4.1. La Sra. Laura GAUER (Suiza) fue elegida Vicepresidenta del CNO en mayo de 2022. [Además, el Comité eligió al Sr. Angga Handian PUTRA (Indonesia) Vicepresidente del CNO.]

5 REUNIONES DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN

5.1. El CNO celebró dos reuniones formales en 2022, los días 7 de abril y 13 de octubre. Las actas de esas reuniones figuran en los documentos G/RO/M/78 y G/RO/M/79², respectivamente.

6 NOTIFICACIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5 (NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES)

6.1. De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo, se han recibido las nuevas notificaciones que se enumeran a continuación en las que se describen las prácticas de los Miembros: Emiratos Árabes Unidos (G/RO/N/231); Noruega (G/RO/N/232/Rev.1); Djibouti (G/RO/N/239); y Armenia (G/RO/N/240).

6.2. Contando esas notificaciones e información actualizada, 53 Miembros de la OMC han notificado a la Secretaría que aplican normas de origen no preferenciales (considerando a la UE y sus Estados miembros como un único Miembro). Sesenta y tres Miembros de la OMC han informado a la Secretaría de que no aplican ninguna norma de origen no preferencial. Los 21 Miembros restantes

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² Por distribuir.

de la OMC no han presentado aún ninguna notificación en virtud del artículo 5. Las listas completas de los Miembros correspondientes a cada una de estas categorías, así como la información pertinente notificada a la Secretaría de la OMC, se consignan en los tres cuadros que figuran en el anexo 1 de la presente nota. Además, es posible acceder a todas las notificaciones y a la legislación o las referencias conexas notificadas en la sección "Notificaciones" de la página web sobre normas de origen del sitio web de la OMC (https://www.wto.org/spanish/tratop_s/roi_s/roi_s.htm).

7 NOTIFICACIONES EN VIRTUD DEL ANEXO II (NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES)

7.1. Según lo acordado por el Comité en 2012 (G/RO/M/59), las notificaciones presentadas al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) o al Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) bastan para cumplir las obligaciones de notificación de los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Normas de Origen. Por consiguiente, el Comité convino en que la Secretaría distribuyera también al CNO las notificaciones inicialmente recibidas por el CACR o el CCD. La información relativa a esas notificaciones, incluida la relacionada con las normas de origen preferenciales, también se puede obtener en la Base de Datos de la OMC sobre los Acuerdos Comerciales Regionales (<https://rtais.wto.org>) o en su Base de Datos sobre los Arreglos Comerciales Preferenciales (<http://ptadb.wto.org>).

7.2. Además, cabe señalar que el Comité aprobó un modelo específico para las notificaciones de normas de origen preferenciales aplicables a los países menos adelantados en el marco de preferencias no recíprocas (G/RO/84). Todos los Miembros de la OMC que otorgan preferencias han acordado presentar información detallada sobre sus normas de origen preferenciales utilizando ese modelo. Hasta la fecha, lo han hecho 21 Miembros otorgantes de preferencias. Esas notificaciones se han distribuido en documentos de la serie G/RO/LDC/N/. En el documento G/RO/W/163/Rev.10 se presenta un panorama completo de esas notificaciones.

8 FACILITADOR DE NORMAS DE ORIGEN

8.1. El Facilitador de Normas de Origen es una base de datos en línea de acceso público que contiene datos a nivel de línea arancelaria sobre las normas de origen y los requisitos de procedimiento relacionados con el origen. Es fruto de la colaboración entre la Secretaría de la OMC y el Centro de Comercio Internacional (ITC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Se trata de una herramienta de fácil utilización para obtener información sobre las normas de origen, incluidas las notificadas a la OMC (por ejemplo, sobre las normas de origen preferenciales aplicadas a los PMA en el marco de acuerdos comerciales no recíprocos). El Facilitador está disponible en el siguiente enlace: <https://findrulesoforigin.org/es/>.

9 LABOR DEL COMITÉ (PARTES I, II Y III DEL ACUERDO)

9.1. La Parte II del Acuerdo aborda las disciplinas multilaterales que han de regir la aplicación de las normas de origen no preferenciales por los Miembros de la OMC durante el "*período de transición*". Este comprende el período anterior a la aplicación de las normas de origen no preferenciales plenamente armonizadas (artículo 2). Dado que el Programa de Trabajo en materia de Armonización de las normas de origen no preferenciales no se ha completado aún, los Miembros no han adoptado ni aplican normas de origen no preferenciales armonizadas. Por consiguiente, el artículo 2 del Acuerdo contiene las disciplinas que se aplican actualmente a los Miembros de la OMC. En 2022, el Comité no celebró debates relacionados específicamente con esas disciplinas.

9.2. Como se había indicado en el informe anual del Comité al CCM correspondiente a 2013 (G/L/1047), la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo no son satisfactorios, ya que el estancamiento del Programa de Trabajo en materia de Armonización compromete la consecución del objetivo central del Acuerdo (es decir, la facilitación del comercio mundial mediante la armonización internacional de las normas de origen no preferenciales). Los resultados preliminares del Programa de Trabajo en materia de Armonización figuran en los documentos G/RO/W/111/Rev.6 (según la Nomenclatura del SA 96); JOB/RO/5/Rev.1 y JOB/RO/5/Rev.1/Corr.1 (adaptación a las versiones de la Nomenclatura del SA 2002, 2007 y 2012). En el período abarcado por este examen anual, el Comité no trató ningún asunto relacionado específicamente con el Programa de Trabajo en materia de Armonización.

9.3. A la espera de que se reanude el Programa de Trabajo en materia de Armonización, el Comité acordó en 2015 iniciar un "ejercicio didáctico" a fin de intercambiar información acerca de las normas de origen no preferenciales y de comprender mejor los efectos de las normas existentes en el comercio internacional. En octubre de 2022 se celebró una sesión de información. En ella se informó a los Miembros del mandato, los objetivos y la historia de estas negociaciones. Además, los Miembros han participado activamente en un debate sobre la manera de aumentar la transparencia de las normas de origen no preferenciales y las prescripciones en materia de normas de origen no preferenciales. En particular, los Miembros han seguido examinando un proyecto de decisión que incluye un modelo que unifique y actualice las notificaciones de normas de origen no preferenciales y los requisitos de documentación conexos (G/RO/W/182/Rev.4). A pesar del mayor apoyo a esta propuesta, serán necesarias consultas adicionales con algunas delegaciones que han formulado preguntas al respecto.

10 MODIFICACIONES, INTERPRETACIONES Y RECTIFICACIONES DEL ACUERDO

10.1. Durante el año objeto de examen el Comité no se ocupó de ninguna de estas cuestiones.

11 CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

11.1. El 30 de octubre de 2020, la delegación de Hong Kong, China solicitó la celebración de consultas con la delegación de los Estados Unidos de conformidad con los artículos 1 y 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y el artículo 7 del Acuerdo sobre Normas de Origen (WT/DS597/1; G/RO/D/8). En la solicitud de celebración de consultas se citan, entre otros, los artículos 2 c), 2 d) y 2 e) del Acuerdo sobre Normas de Origen. Se estableció un grupo especial el 29 de abril de 2021 y el procedimiento de solución de diferencias está en curso.

12 OTROS ÁMBITOS DE TRABAJO DEL CNO

12.1. Los Miembros siguieron participando en la aplicación de las Decisiones Ministeriales de 2013 y 2015 relativas a las normas de origen preferenciales para los PMA (documentos WT/L/917 y WT/L/917/Add.1, respectivamente). Además, los Miembros hicieron hincapié en su compromiso de aplicar normas de origen sencillas y transparentes para los países menos adelantados en una Decisión adoptada por el Comité en abril de 2022 (G/RO/95) y en el párrafo 8 del documento final de la Duodécima Conferencia Ministerial.

12.2. De conformidad con lo dispuesto en las Decisiones Ministeriales relativas a las normas de origen preferenciales para los PMA, se elaboró un informe separado para el Consejo General sobre la evolución reciente de los acontecimientos que se han producido en este ámbito (G/RO/W/213).

13 INFORME AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS

13.1. El proyecto de informe anual del CNO al Consejo del Comercio de Mercancías (G/RO/W/215) fue examinado y adoptado por el CNO el 13 de octubre de 2022 (por distribuir).

ANEXO 1

A. Lista de los Miembros que han notificado a la Secretaría que aplican normas de origen no preferenciales¹

Miembro	Tiene normas de origen no preferenciales	Fecha	Enlace de Internet a la legislación/copia escaneada de la legislación
	Signatura del documento		
1. Afganistán	G/RO/N/143	5.8.2016	http://customs.mof.gov.af
2. Albania	G/RO/N/47	6.7.2005	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/53	18.9.2007	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/209	11.1.2021	1. http://www.dogana.gov.al/dokument/3019/origjina-jo-preferenciale-kd 2. http://www.dogana.gov.al/dokument/3018/origjina-jo-preferenciale-dz 3. http://www.dogana.gov.al/dokument/3023/aneksi-22-14-shtojca-b 4. http://www.dogana.gov.al/dokument/3022/aneksi-22-09-shtojca-b
3. Argentina	G/RO/N/2	22.6.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/10	16.8.1996	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/16	5.3.1997	Copia escaneada disponible
4. Armenia	G/RO/N/41	21.8.2003	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/240	18.8.2022	https://eec.eaunion.org/en/comission/department/dotp/prav_proish/default.php
5. Australia	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
6. Brasil	G/RO/N/14	2.12.1996	Anteriormente se notificó la no aplicación de normas de origen no preferenciales
	G/RO/N/78	16.4.2012	http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ Ato 2011-2014/2011/Lei/L12546.htm
7. Botswana	G/RO/N/227	12.7.2021	Las secciones 309 a 311 figuran como anexo en el documento.
8. Burkina Faso	G/RO/N/19	23.1.1998	n.d.
9. Canadá	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
10. China	G/RO/N/37	3.6.2002	n.d.
	G/RO/N/37/Rev.1	2.8.2002	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/132	7.9.2015	Copia electrónica disponible
11. Colombia	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/172	5.7.2018	http://www.mincit.gov.co/loader.php?Servicio=Documentos&Funcion=verPdf&id=5263&name=DECRETO 637 DEL 11 DE ABRIL DE 2018.pdf
12. Cuba	G/RO/N/3	27.7.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/125	13.1.2015	Copia escaneada disponible
13. Unión Europea ²	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
14. Georgia	G/RO/N/37	3.6.2002	n.d.
	G/RO/N/37/Rev.1	2.8.2002	Copia escaneada disponible

¹ Todos los documentos notificados a la Secretaría, con los enlaces de Internet pertinentes, pueden consultarse en la sección "Notificaciones" de la página sobre normas de origen del sitio web de la OMC: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/roi_s/roi_s.htm.

² En el cuadro no aparece ninguna de las notificaciones recibidas de los países antes de que se adhirieran a la UE.

Miembro	Tiene normas de origen no preferenciales	Fecha	Enlace de Internet a la legislación/copia escaneada de la legislación
	Signatura del documento		
15. Hong Kong, China	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/10	16.8.1996	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/24	15.1.1999	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/30	21.11.2000	n.d.
	G/RO/N/37	3.6.2002	n.d.
	G/RO/N/37/Rev.1	2.8.2002	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/46	15.2.2005	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/59	23.9.2008	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/67	2.12.2010	Copia escaneada disponible
16. Indonesia	G/RO/N/73	15.9.2011	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/86	1.10.2012	Copia escaneada disponible
17. Japón	G/RO/N/16	5.3.1997	Anteriormente se notificó la no aplicación de normas de origen no preferenciales
	G/RO/N/196	16.4.2020	http://jdih.kemendag.go.id/peraturan/detail/888/3
18. Jordania	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
19. Kazajstán	G/RO/N/30	21.11.2000	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/148	12.9.2016	Traducción no oficial disponible
	G/RO/N/148/Rev.1	27.10.2016	Traducción no oficial disponible
20. República Kirguisa	G/RO/N/175	15.11.2018	http://www.eurasiancommission.org/en/act/trade/dotp/prav_proish/Pages/default.aspx
	G/RO/N/177	28.11.2018	http://www.eurasiancommission.org/en/act/trade/dotp/prav_proish/Pages/default.aspx
21. Corea, Rep. de	G/RO/N/205	27.10.2020	http://www.eurasiancommission.org/en/act/trade/dotp/prav_proish/Pages/default.aspx
	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
22. República Democrática Popular Lao	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/63	18.9.2009	Copia escaneada disponible
23. Lesotho	G/RO/N/96	24.7.2013	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/56	27.5.2008	n.d.
24. Liechtenstein	G/RO/N/60/Rev.1	8.4.2009	http://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19820160/index.html
			http://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20072514/index.html
			http://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20072515/index.html
25. Madagascar	G/RO/N/11	10.9.1996	Copia escaneada disponible
26. México	G/RO/N/12	1.10.1996	n.d.
27. Moldova, Rep. de	G/RO/N/36	12.3.2002	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/110	14.2.2014	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/110/Add.1	10.10.2014	Copia escaneada disponible
28. Mongolia	G/RO/N/20	14.5.1998	Anteriormente se notificó la no aplicación de normas de origen no preferenciales
	G/RO/N/20/Rev.1	27.7.1998	
	G/RO/N/164	3.4.2018	http://www.customs.gov.mn/en/images/publishers/Customs_law_and Customs Tariff and Tax_law.pdf http://customs.gov.mn/2012-03-14-03-12-51/2017-12-12-03-51-09 www.legalinfo.mn/law/details/208

Miembro	Tiene normas de origen no preferenciales	Fecha	Enlace de Internet a la legislación/copia escaneada de la legislación
	Signatura del documento		
29. Montenegro	G/RO/N/126	20.2.2015	Copia electrónica disponible
	G/RO/N/203	22.7.2020	Copia escaneada disponible - sitio web en montenegrino únicamente https://www.paragraf.me/propisi-crnegore/carinski-zakon.html ; http://www.upravacarina.gov.me/ResourceManager/FileDownload.aspx?rid=230824&Type=2&file=Uredba%20o%20izmjenama%20Uredbe%20za%20sprov.%20Carinskog%20zakona%20(SICG%2011-2016)%20.pdf ; y http://www.upravacarina.gov.me/ResourceManager/FileDownload.aspx?rid=385912&Type=2&file=Uredba%20za%20sprovodjenje%20car.%20zakona%202019.pdf
30. Marruecos	G/RO/N/2	22.6.1995	n.d.
31. Nueva Zelandia	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	n.d.
32. Níger	G/RO/N/19	23.1.1998	n.d.
33. Macedonia del Norte	G/RO/N/45	9.11.2004	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/197	16.4.2020	http://www.customs.gov.mk/index.php/en/about-us-en/customs-regulations/customs-law http://www.customs.gov.mk/index.php/en/about-us-en/customs-regulations/customs-law
34. Noruega	G/RO/N/8	5.3.1996	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/62	26.5.2009	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/149	22.9.2016	http://www.toll.no/PageFiles/4684/Regulations to the act on customs duties and movement of goods_july2016.pdf
	G/RO/N/206	28.10.2020	https://www.toll.no/en/services/regulations/law-and-regulations/the-act-on-customs-duties-and-movement-of-goods/ https://www.toll.no/en/services/regulations/law-and-regulations/regulations-to-the-act-on-customs-duties-and-movement-of-goods-customs-regulations/
	G/RO/N/232; G/RO/N/232/Rev.1	15.2.2022 23.2.2022	1. https://www.toll.no/en/services/regulations/law-and-regulations/the-act-on-customs-dutiesand-movement-of-goods/ ; 2. https://www.toll.no/en/services/regulations/law-and-regulations/regulations-to-the-act-oncustoms-duties-and-movement-of-goods-customs-regulations
35. Perú	G/RO/N/4	7.8.1995	Anteriormente se notificó la no aplicación de normas de origen no preferenciales
	G/RO/N/5	1.11.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/49	2.3.2007	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/50	10.5.2007	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/52	1.6.2007	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/77	12.3.2012	Copia escaneada disponible
36. Qatar	G/RO/N/25	13.4.1999	n.d.
37. Federación de Rusia	G/RO/N/84 G/RO/N/84/Corr.1 G/RO/N/179	27.9.2012 13.12.2012 22.1.2019	Copia escaneada y electrónica disponible http://www.eurasiancommission.org/en/act/trade/dotp/prav_proish/Pages/default.aspx
	G/RO/N/207	2.11.2020	http://www.eurasiancommission.org/en/act/trade/dotp/prav_proish/Pages/default.aspx

Miembro	Tiene normas de origen no preferenciales	Fecha	Enlace de Internet a la legislación/copia escaneada de la legislación
	Signatura del documento		
38. Rwanda	G/RO/N/75	24.2.2012	http://www.comesa.int/attachments/article/28/COMESA_Treaty.pdf http://www.eac.int/customs/index.php?option=com_content&view=article&id=3:rules-of-origin&catid=3:key-documents
39. Senegal	G/RO/N/10	16.8.1996	n.d.
	G/RO/N/195	28.2.2020	http://www.douanes.sn/sites/default/files/fichiers/Code_Des_Douanes.pdf
40. Seychelles	G/RO/N/141	2.5.2016	Descripción de las obligaciones en la notificación y en copia escaneada
41. Sudáfrica	G/RO/N/3	27.7.1995	Copia escaneada disponible
42. Suriname	G/RO/N/24	15.1.1999	Anteriormente se notificó la no aplicación de normas de origen no preferenciales
	G/RO/N/43	15.3.2004	Copia escaneada disponible
43. Suiza	G/RO/N/4	7.8.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/60	26.1.2009	http://www.admin.ch/ch/f/rs/c946_201.html
	G/RO/N/60/Rev.1	8.4.2009	http://www.admin.ch/ch/f/rs/c946_31.html http://www.admin.ch/ch/f/rs/c946_311.html
44. Taipei Chino	G/RO/N/37	3.6.2002	n.d.
	G/RO/N/37/Rev.1	2.8.2002	Copia escaneada disponible
45. Togo	G/RO/N/70	16.6.2011	n.d.
46. Túnez	G/RO/N/7	12.2.1996	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/61	19.2.2009	Copia escaneada disponible
47. Türkiye	G/RO/N/8	5.3.1996	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/28	30.5.2000	Copia escaneada disponible
48. Ucrania	G/RO/N/57	7.7.2008	n.d.
	G/RO/N/81	10.8.2012	Copia escaneada disponible
49. Estados Unidos	G/RO/N/1	9.5.1995	n.d.
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/6	19.12.1995	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/12	1.10.1996	n.d.
50. Reino Unido	G/RO/N/214	23.2.2021	https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2018/22/contents/enacted https://www.legislation.gov.uk/uksi/2020/1433/contents/made https://www.gov.uk/government/publications/referen ce-document-for-the-customs-origin-of-chargeablegoods-eu-exit-regulations-2020
51. Venezuela, República Bolivariana de	G/RO/N/1	9.5.1995	Anteriormente se notificó la no aplicación de normas de origen no preferenciales
	G/RO/N/1/Add.1	22.6.1995	Anteriormente se notificó la no aplicación de normas de origen no preferenciales
	G/RO/N/10	16.8.1996	Copia escaneada disponible
	G/RO/N/14	2.12.1996	Copia escaneada disponible
52. Yemen	G/RO/N/140	8.4.2016	Original disponible
53. Zimbabwe	G/RO/N/80	18.7.2012	Copia escaneada disponible

B. Lista de los Miembros que han notificado a la Secretaría que NO aplican normas de origen no preferenciales

Miembro	NO aplica normas de origen no preferenciales	Fecha
	Signatura del documento	
1. Angola	G/RO/N/176	27.11.2018
2. Belice	G/RO/N/147	1.9.2016
3. Benin	G/RO/N/150	10.11.2016
4. Bolivia, Estado Plurinacional de	G/RO/N/9	19.4.1996
5. Brunei Darussalam	G/RO/N/5	1.11.1995
6. Burundi	G/RO/N/33	2.5.2001
7. Camboya	G/RO/N/198	1.7.2020
8. Camerún	G/RO/N/99	22.8.2013
9. Chad	G/RO/N/22	16.9.1998
10. Chile	G/RO/N/6	19.12.1995
11. Congo	G/RO/N/118	18.9.2014
12. Costa Rica	G/RO/N/1 G/RO/N/1/Add.1	9.5.1995 22.6.1995
13. Côte d'Ivoire	G/RO/N/117	25.8.2014
14. Dominica	G/RO/N/24	15.1.1999
15. República Dominicana	G/RO/N/9	19.4.1996
16. Djibouti	G/RO/N/239	12.5.2022
17. Ecuador	G/RO/N/180	18.3.2019
18. El Salvador	G/RO/N/10	16.8.1996
19. Eswatini	G/RO/N/128	24.4.2015
20. Fiji	G/RO/N/17	10.4.1997
21. Gambia	G/RO/N/109	31.1.2014
22. Ghana	G/RO/N/44	6.5.2004
23. Guatemala	G/RO/N/21	20.7.1998
24. Guyana	G/RO/N/42 G/RO/N/42/Rev.1	10.12.2003 12.9.2016
25. Haití	G/RO/N/20 G/RO/N/20/Rev.1	14.5.1998 27.7.1998
26. Honduras	G/RO/N/3	27.7.1995
27. Islandia	G/RO/N/5	1.11.1995
28. India	G/RO/N/1 G/RO/N/1/Add.1	9.5.1995 22.6.1995
29. Israel	G/RO/N/13 G/RO/N/163	19.11.1996 15.2.2018
30. Jamaica	G/RO/N/4	7.8.1995
31. Kenya	G/RO/N/9	19.4.1996
32. Kuwait, Estado de	G/RO/N/100	19.9.2013
33. Liberia	G/RO/N/173	5.7.2018
34. Macao, China	G/RO/N/21	20.7.1998
35. Malawi	G/RO/N/129	4.6.2015
36. Malasia	G/RO/N/6	19.12.1995
37. Maldivas	G/RO/N/22	16.9.1998
38. Malí	G/RO/N/116 G/RO/N/146	11.7.2014 12.9.2016
39. Mauricio	G/RO/N/1 G/RO/N/1/Add.1	9.5.1995 22.6.1995
40. Myanmar	G/RO/N/151	23.5.2017
41. Namibia	G/RO/N/26	2.9.1999
42. Nepal	G/RO/N/165	3.4.2018
43. Nicaragua	G/RO/N/10	16.8.1996
44. Omán	G/RO/N/32	30.4.2001
45. Pakistán	G/RO/N/16	5.3.1997
46. Panamá	G/RO/N/23	5.10.1998
47. Papua Nueva Guinea	G/RO/N/32	30.4.2001
48. Paraguay	G/RO/N/21	20.7.1998
49. Filipinas	G/RO/N/6	19.12.1995
50. Samoa	G/RO/N/97	2.8.2013
51. Saint Kitts y Nevis	G/RO/N/216	23.2.2021
52. Arabia Saudita, Reino de la	G/RO/N/48	8.11.2006
53. Singapur	G/RO/N/3	27.7.1995
54. Sri Lanka	G/RO/N/178	28.11.2018

Miembro	NO aplica normas de origen no preferenciales	Fecha
	Signatura del documento	
55. Tonga	G/RO/N/213	4.2.2021
56. Tailandia	G/RO/N/1 G/RO/N/1/Add.1	9.5.1995 22.6.1995
57. Trinidad y Tabago	G/RO/N/7	12.2.1996
58. Uganda	G/RO/N/13	19.1.1996
59. Emiratos Árabes Unidos	G/RO/N/13	19.11.1996
	G/RO/N/17	10.4.1997
	G/RO/N/231	18.1.2021
60. Uruguay	G/RO/N/12	1.10.1996
61. Vanuatu	G/RO/W/189	13.12.2019
62. Viet Nam	G/RO/N/68	22.2.2011
	G/RO/N/79	1.6.2012
63. Zambia	G/RO/N/142	17.6.2016

C. Miembros que todavía no han presentado una notificación en virtud del artículo 5 del Acuerdo sobre Normas de Origen

- | | | |
|------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| 1. Antigua y Barbuda | 10. Granada | 19. Islas Salomón |
| 2. Bahrein, Reino de | 11. Guinea | 20. Tayikistán |
| 3. Bangladesh | 12. Guinea-Bissau | 21. Tanzania |
| 4. Barbados | 13. Mauritania | |
| 5. Cabo Verde | 14. Mozambique | |
| 6. República Centroafricana | 15. Nigeria | |
| 7. República Democrática del Congo | 16. Santa Lucía | |
| 8. Egipto | 17. San Vicente y las Granadinas | |
| 9. Gabón | 18. Sierra Leona | |